



Resolución Ministerial

N° 314-2016-MC

Lima, 26 AGO. 2016

VISTOS, el Informe N° 099-2016-OGA/SG/MC de fecha 23 de agosto de 2016, de la Oficina General de Administración; y los Informes N° 000270-2016/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 22 de agosto de 2016 y N° 00100-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 19 de agosto de 2016, de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, en este contexto, con fecha 11 de julio de 2014 se publicó la nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y se aprobó su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, los cuales entraron en vigencia el 09 de enero de 2016;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de esta, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, al respecto, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, ha emitido un Comunicado a través del cual señala que los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, continuaran su trámite con dicha normativa hasta su conclusión;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 048-2015-SG/MC de fecha 23 de abril de 2015, se aprobó el expediente técnico del Componente Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", con código SNIP 15792; así como su ejecución;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 118-2015-SG/MC de fecha 17 de setiembre de 2015, efectuaron precisiones, entre otros, al texto del artículo único de la Resolución de Secretaría General N° 048-2015-SG/MC, quedando redactado de la siguiente manera: *"Artículo Único.- Aprobar el expediente técnico del Componente de Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", con código SNIP 15792; así como su ejecución por la modalidad de Contrata, con un costo total de S/. 4'574,616.14 (Cuatro millones quinientos setentaicuatro mil seiscientos dieciséis con 14/100 nuevos soles), cuya fuente de financiamiento es Donaciones y Transferencias y Recursos Ordinarios, (...)"*;



S. Gonzales E.



Que, el Ministerio de Cultura y el Consorcio Madisa (en adelante el contratista) suscribieron el Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC con fecha 28 de setiembre del 2015, derivado de la Licitación Pública N° 001-2015/MC, para la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por el monto de S/ 4 117 154.53 (cuatro millones ciento diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro con 53/100 soles) incluido IGV;

Que, asimismo el Ministerio de Cultura y el Consorcio Brikam (en adelante el supervisor), suscribieron el Contrato N° 079-2015-OGA-SG/MC con fecha 4 de setiembre de 2015, derivado de la Adjudicación de Directa Pública N° 007-2015/MC, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la precitada obra;

Que, mediante Carta N° 55/2016-CONSORSIO MADISA / L.P. N° 001-2015-MC de fecha 8 de agosto de 2016, el contratista solicitó al supervisor la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial (causal abierta), de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", por 30 días calendario por supuesta demora en la aprobación del expediente técnico de la Prestación Adicional N° 02, invocando el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 1 del artículo 200 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, a través de la Carta N° 083-2016-NPR/SUP-MC-CONSORSIO BRIKAM recibida el 15 de agosto de 2016, el supervisor, adjunta el Informe N° 082-2016-SUP-CPA/CONSORSIO BRIKAM, mediante el cual se recomienda se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial (causal abierta), de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional Chavín", por 22 días calendario y sustenta su pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 00100-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 19 de agosto de 2016, la Oficina de Gestión de Proyectos concluye que resulta procedente la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo por 21 días calendario, indicando lo siguiente:

"(...)

2.4.4 Determinación de los días de retraso en ruta crítica

Revisado el cronograma de ejecución de la obra, se determina que las partidas afectadas por el retraso en la aprobación de la prestación adicional son Tableros y cuchillas, las que están en ruta crítica cuyo plazo de ejecución es de 32 días, siendo este plazo el retraso que se vería afectado el plazo de la obra, considerado hasta el 10 de agosto de 2016; posterior a esa fecha se deberá cuantificar el retraso, al ser esta solicitud con causal abierta.



S. Gonzales E.





Resolución Ministerial

Nº 314-2016-MC

Asimismo revisado los cargos de presentación del expediente técnico de la prestación adicional y el del levantamiento de observaciones se observa los siguientes retrasos incurridos por el contratista:

- Retraso en presentación de expediente de prestación adicional	8 días
- Retraso en presentación de levantamiento de observaciones	3 días
- <u>Total retraso (de responsabilidad del contratista)</u>	<u>11 días</u>
- Total días de retraso no atribuibles al contratista (32-11)	21 días

(...)

Revisado y analizado la solicitud de ampliación de plazo 01 presentado por el contratista y el informe de la Supervisión de obra respecto de la solicitud de ampliación de plazo 01 podemos concluir lo siguiente:

3.1. Consideramos procedente la solicitud de ampliación de plazo 01 por las siguientes causales:

Por retraso en la aprobación de la prestación adicional N° 2 y deductivo vinculado: 21 días calendarios.

En ese sentido es procedente ampliar el plazo del CONTRATO N° 093-2015-OGA-SG/MC, por la ejecución de la obra: "Construcción del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín" por 21 días calendarios, sustentados por la demora en la aprobación de la prestación adicional N° 2 y deductivo vinculante a la ejecución de la obra.

3.2. La aprobación de la Presente ampliación de plazo difiere la fecha de término previsto de la ejecución de la obra hasta el 31 de agosto de 2016";

Que, en virtud a lo señalado en el Informe N° 00100-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC, la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos solicita, a través del Informe N° 000270-2016/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 22 de agosto de 2016, la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, con Informe N° 0099-2016-OGA/SG/MC de fecha 23 de agosto de 2016, la Oficina General de Administración, en mérito a lo señalado por la Oficina de Gestión de Proyectos, solicita a la Secretaría General, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, contempla como causal de ampliación de plazo los "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista";

Que, asimismo, el artículo 201 del Reglamento antes citado, establece lo siguiente: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por



S. Gonzales E.



intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo"; asimismo, prescribe lo siguiente: "El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad";

Que, en el presente caso según lo señalado por la Oficina de Gestión de Proyectos mediante el Informe N° 00100-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC, la solicitud de ampliación del plazo en mención resulta concordante con la normatividad antes señalada;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar la Ampliación del Plazo N° 01 a la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, por un plazo de 21 días calendario;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ampliación del Plazo N° 01, por 21 días calendario, al Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC de fecha 28 de setiembre del 2015, derivado de la Licitación Pública N° 001-2015/MC, para la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, quedando establecida la nueva fecha de término de la obra para el 31 de agosto de



S. Gonzales E.





Resolución Ministerial

Nº 314-2016-MC

2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Consorcio Madisa y al Consorcio Brikam, conforme a Ley.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración remita copia de la presente Resolución Ministerial y de los respectivos antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura, a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura



S. Gonzales E.



